



MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
PROVINCIA DE SANTA FE

CARTEL DE OBRA



Para la colocación del cartel de obra se deberá considerar lo establecido en el artículo correspondiente - PBCC

Las dimensiones, su estructura, ubicación y cantidades se registrarán según la Resolución N° 0014 y el Decreto N°1625/08 y sus modificatorios.

(*) SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL QUE CORRESPONDA